



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2431643.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2431643.

2. ANTECEDENTES

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y demás normativa aplicable.

Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente.

Los presentes Términos de Referencia se han formulado para la elaboración – Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR denominado "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con código de inversión N° 2431643, se encuentra en ejecución, incorporado en el PMI 2023 – 2025 del sector Educación; es de necesidad institucional por lo que requiere su ejecución en el presente año fiscal;

Para brindar un mejor servicio a los estudiantes de las diversas Escuelas Profesionales de la UNAS, a fin de contar con aulas equipadas, adecuados óptimamente para brindar servicios es prioritario la reformulación del expediente técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a los problemas identificados a fin de disminuir la brecha del servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria.

3. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

La elaboración - Reformulación del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria vigente.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono : 066-313435
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5. UBICACIÓN.

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Campus Universitario.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR denominado "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2431643.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con un EXPEDIENTE TÉCNICO reformulado que cierre la brecha existente respecto a la mejora de los servicios de formación académica de los estudiantes denominado "REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con CUI 2431643, que cuente con el contenido técnico mínimo y actualizado que permitirá una correcta ejecución de la inversión.

8. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La elaboración del Expediente Técnico se efectuará en una (01) Etapa de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto de este. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

a. ENTREGABLE ÚNICO.

Esta Etapa de Reformulación del Expediente Técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

Esta Etapa de Reformulación del Expediente Técnico estará conformada por el Estudio Final con todos los contenidos descritos:

RESÚMEN DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

01. Memoria Descriptiva del Proyecto
02. Especificaciones Técnicas del equipamiento
03. Especificaciones Técnicas de mobiliario propuesto.
04. Metrados
05. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
06. Análisis de Precios Unitarios
07. Cronograma de ejecución del proyecto
08. Cotizaciones de equipamiento.
09. Cotizaciones de mobiliario.
10. Formato 08-C - Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

a. Planos

1. Plano de Localización y Ubicación.
2. Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50.
3. Plano de distribución de equipamiento a escala 1:50.
4. Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

9. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

El consultor y/o empresa consultora, deberá entregar vía mesa de partes de la ENTIDAD y/o Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS con la información completa y ordenada de acuerdo con lo indicado, en 01 original del expediente completo físico firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales responsables de su elaboración, por el jefe del proyecto y la empresa consultora.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

CD / DVD; 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD (planos), Base de datos S10.

Posterior a la aprobación el consultor presentara 02 juegos en copia y 01 juego en original debidamente foliado y firmado.

10. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El consultor, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad – Unidad Ejecutora de Inversiones. El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

11.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

11.2. Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.



Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Economista.	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados y/o Especialista en Metrados, análisis de Precios unitarios y Presupuesto, en entidades Públicas y/o Privadas.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Cotizaciones	Economista y/o Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados y/o Especialista en Metrados, análisis de Precios unitarios y Presupuesto, en entidades Públicas y/o Privadas.

12. ENTREGABLES

a. ENTREGABLE ÚNICO

Expediente Técnico Final con todos los contenidos descritos en el Ítem 08.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será treinta (30) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de firmada y/o notificación de la Orden de Servicio, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar de intervención, según corresponda.
- Copia del Expediente Técnico (en calidad de préstamo), o medio digital.
- La designación del evaluador del Proyecto por parte de la Entidad.

A continuación, se detalla el cronograma de presentación:

Nº	INFORME	PLAZO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR	PLAZO DE LA REVISIÓN DE LA ENTIDAD	PLAZO MÁXIMO DEL CONSULTOR PARA SUBSANAR OBSERVACIONES (DÍAS CALENDARIOS)
1	Único informe	30 días calendarios, contados del día siguiente del cumplimiento de las condiciones del ítem 13.	05 días calendario.	02 días calendarios.
TOTAL, DE DÍAS:		30 días calendarios.	-	-

Notas:

- Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del evaluador son referenciales, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.
- De existir observaciones en los entregables, se consignarán en los respectivos informes, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior o de acuerdo al Reglamento de Contratación con el Estado según sea el caso que lo amerite para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del evaluador.
- El plazo de levantamiento de Observaciones se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.
- Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde de acuerdo al cuadro anterior, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las oficinas del consultor. De requerirse se realizarán visitas previa coordinación a los espacios donde se ejecutará el proyecto: “REMODELACION DE SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2431643.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Ejecutora de Inversiones, debiendo otorgar la conformidad dentro de un plazo que no excederá los tres (03) días calendarios de haber recepcionado la solicitud de pago.

En caso que, a la presentación del entregable sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de tres (03) días calendario, a fin de ser subsanados por el consultor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad la subsanación, la entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA****UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA***"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"*

Carretera Central Km. 1.21

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

17. VALOR REFERENCIAL

El Valor referencia del servicio es de S/. () según el siguiente cuadro:

COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO S/.					
A. COSTO DEL PERSONAL					
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL					
PLAZO: 30 DÍAS CALENDARIOS					
CANTIDAD	CATEGORÍA	PROFES. ASIGNADO	Sueldo Total	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL, HONORARIOS S/.
01	Jefe de Proyecto/Ing Civil, Economista y/o carreras afines	01		1.00	
01	Especialista - Cotizador de Equipos y Mobiliarios	01		1.00	
COSTO DEL PERSONAL					
B. MATERIAL TÉCNICO Y SERVICIOS					
B1 GASTOS DE EDICIÓN DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	P. Unit. S/	Total S/.
01	Impresión de original	Glb.	1.00		
02	Fotocopia de textos, anillado, tinta de impresión	Glb.	1.00		
03	Alquiler de Oficina	Glb.	1.00		
COSTOS DEL MATERIAL TÉCNICO Y SERVICIOS					
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL					
	DESCRIPCIÓN	COSTOS S/			
A	COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL				
B	MATERIAL TÉCNICO Y SERVICIOS				
COSTO DIRECTO					
Gastos Generales			8%		
Utilidad			7%		
SUB TOTAL					
IGV			18%		
TOTAL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO					

18. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro de tres (03) días siguientes como máximo luego de emitida la conformidad del área usuaria.

N°	Pago	Evento
01	100 % del costo de la elaboración de expediente técnico	A la conformidad del Entregable, y aprobación mediante acto resolutivo.

19. PENALIDADES APLICABLES

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, Provias Nacional le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.05 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

